

Dec. No. 239-87 que autoriza al señor Andrés E. Bournigal N., Vicecónsul de Dinamarca en Puerto Plata, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 239-87

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Andrés E. Bournigal N., Vice-Cónsul de Dinamarca en Puerto Plata, mediante la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración de "Caballero de la Orden de Dannebrog", que le fuera concedida por su Majestad la Reina de Dinamarca.

VISTAS las disposiciones de la Ley No.1325, de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No.4157 del 4 de febrero de 1947,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El señor Andrés E. Bournigal N., Vice-Cónsul de Dinamarca en Puerto Plata, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de "Caballero de la Orden de Dannebrog", que le fuera otorgada por su Majestad la Reina de Dinamarca.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 240-87 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana